



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 091-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 15 de febrero de 2024.



VISTOS:

La Solicitud con registro N° 837 de fecha 02 de febrero de 2024, Informe N° 053-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 06 de febrero de 2024, Informe N° 108-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 06-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 12 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 1645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el documento normativo denominado «Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadora de las Universidades Públicas en proceso de constitución», aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU en su literal j) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado (...);"



N.º 091-2024-UNADQTC/PCO

15-FEBRERO-2024



Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA para el otorgamiento del título Profesional de Licenciada en Educación Artística y en su Artículo 1º, 3º y 18º establece sobre el Título Profesional, los requisitos y el procedimiento para la obtención del Título Profesional de Licenciada en Educación Artística;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 601-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 18 de diciembre de 2023, en su primer artículo se resuelve: *"DESIGNAR al JURADO EVALUADOR DE LA TESIS de la Bachiller Kehina ECHEGARAY RODRIGUEZ, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la sustentación publica virtual de la tesis titulada; "MÉTODOS DE DESARROLLO EN LA PSICOMOTRICIDAD FINA MEDIANTE MANDALAS UTILIZANDO LA TÉCNICA DE LA DACTILOPINTURA CON ESTUDIANTES DEL 1º GRADO DE PRIMARIA DEL GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS 2021", el mismo que está conformado por: PRESIDENTE: Art. Dominga Mariela BRAVO SALAS; SECRETARIO: Art. Ronald Arnaldo MAMANI PAREDES; VOCAL:Mg. Ana Maria MELLADO SALAZAR"*;



Que, con Informe N° 053-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 05 de febrero de 2024, el Jefe de la Facultad de Educación, Art. Dominga Mariela Bravo Salas, informa que la Bachiller Kehina ECHEGARAY RODRIGUEZ, ha sustentado satisfactoriamente su tesis titulada; *"MÉTODOS DE DESARROLLO EN LA PSICOMOTRICIDAD FINA MEDIANTE MANDALAS UTILIZANDO LA TÉCNICA DE LA DACTILOPINTURA CON ESTUDIANTES DEL 1º GRADO DE PRIMARIA DEL GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS 2021"*, para optar el Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, por lo que, solicita la emisión del Acto resolutivo respectivo;

Que, a través del Informe N° 108-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico, Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, solicita la emisión del Acto Resolutivo para conferir el Título Profesional de LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA a la Bachiller Kehina ECHEGARAY RODRIGUEZ;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 06-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 12 de febrero de 2024, emite el siguiente ACUERDO: POR UNANIMIDAD, conferir a la Bachiller Kehina ECHEGARAY RODRIGUEZ, el Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, quien el 22 de diciembre de 2023 a las 08:00 horas, sustentó en Acto Académico público virtual, la Tesis titulada *"MÉTODOS DE DESARROLLO EN LA PSICOMOTRICIDAD FINA MEDIANTE MANDALAS UTILIZANDO LA TÉCNICA DE LA DACTILOPINTURA CON ESTUDIANTES DEL 1º GRADO DE PRIMARIA DEL GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS 2021"*, alcanzando la nota aprobatoria de 18 (dieciocho) puntos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR A NOMBRE DE LA NACIÓN a la Bachiller **Kehina ECHEGARAY RODRIGUEZ**, el Título Profesional de LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA con la Tesis titulada: *"MÉTODOS DE DESARROLLO EN LA PSICOMOTRICIDAD FINA MEDIANTE MANDALAS*



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 091-2024-UNADQTC/PCO

15-FEBRERO-2024

UTILIZANDO LA TÉCNICA DE LA DACTILOPINTURA CON ESTUDIANTES DEL 1º GRADO DE PRIMARIA DEL GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS 2021", alcanzando la nota aprobatoria de 18 (DIECIOCHO) PUNTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, al interesado y demás dependencias administrativas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
[PCO.VPA./JFEA.Arch/2024.](#)